



**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES-FLACSO SEDE ACADÉMICA DE
ECUADOR**

D.C. 43/2022

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón a través de Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICyT y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede académica en Ecuador, expresado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES.-

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución pública de Educación Superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020 con domicilio legal en la Av. Ballivian N 591 esquina Reza, piso Mezanine, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica de la UMSS representada por el **Director, M.Sc. Iván Efraín Fuentes Miranda**, con Cédula de Identidad N° 5185146-Cbba, designado mediante resolución Rectoral N° 556/20 del 22 de octubre 2020, en adelante se denominará **UMSS-DICyT**.

La **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**, representada por su Director, **Dr. Felipe Burbano de Lara** con Cédula de Identidad N° 1704241742, designado mediante Resolución AG XXXIII/08.2020 de 5 de junio del 2022 con domicilio legal en La Paradera E7-174 y Av. Diego de Almagro de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador y en tal virtud del Laboratorio de ciencia, tecnología y sociedad (CTS Lab) administrado por su coordinadora, **Dra. María Belén Albornoz**, en adelante **FLACSO-Ecuador**.

A los efectos del presente Convenio, tanto la **UMSS DICyT** y la **FLACSO Ecuador**, en adelante podrán denominarse las **PARTES**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República el 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la información y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social, formando profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran la sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país reconocido por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La **DICyT**; la **Dirección de Investigación Científica y Tecnológica** en concordancia con el Estatuto Orgánico de la UMSS es la encargada de promover, coordinar y proponer planes de investigación científica y tecnológica en la UMSS. En ese marco, se desarrolló el Marco Conceptual Estratégico de la Ciencia, Tecnología e

Innovación de la Universidad Mayor de San Simón (2017-2027); en el que se incorpora la categoría innovación como forma estratégica de relevancia en el contexto actual de la **UMSS**.

GETEC; la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica a través del **Departamento de Gestión Tecnológica** (GETEC), pretende fomentar, desarrollar y consolidar una cultura de propiedad intelectual en la UMSS, formando recursos humanos con una mentalidad de emprendimiento e innovación a través de la especialización y actualización específica, la consolidación de alianzas estratégicas y redes de actores multidisciplinares, para afrontar de manera eficiente los retos del presente y futuro.

PIAAC: Universidad Mayor de San Simón, viene implementando (2020-2023) el **Proyecto de Investigación Aplicada para la Adaptación al Cambio Climático**, con apoyo de la Cooperación Suiza en Bolivia, y entre sus resultados esperados se encuentra el fortalecimiento de la investigación (Outcome 1 y 3) así como la conformación de redes de investigación (outcome 2), por lo que el presente convenio también se enmarca en los resultados esperados del mencionado Proyecto.

La Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos - el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Estado Ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de diciembre de 1974.

La Sede Ecuador se regula además por el Acuerdo suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, publicado en el Registro Oficial, Edición Constitucional No. 6, de 27 de abril del 2017; el mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No. 37 del 17 de julio del 2017, en virtud de lo que contempla el numeral 8 del Art. 120, el numeral 5. del Art. 419, y el numeral 1. del Art. 438, de la Constitución de la República; y, ratificado por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 244 publicado en el Suplemento al Registro Oficial de 4 de enero del 2018, de conformidad con lo que establece el numeral 10. del Art. 147 de la Constitución de la República.

FLACSO Sede Ecuador es además parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador, de conformidad con lo que establece la Disposición General Séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES: "Se reconoce el carácter público de aquellas instituciones de educación superior creadas mediante acuerdos o convenios internacionales del Estado ecuatoriano con otros Estados, que a la entrada en vigencia de la presente ley funcionen en el país".

El Laboratorio de Ciencia, Tecnología CTS Lab de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador es un centro de investigación de **FLACSO Ecuador** dedicado a la co-creación de política pública y de investigación académica y de asesoría institucional comprometido con la generación de conocimientos que sean relevantes para la toma de decisiones y para la formulación de políticas públicas. CTS Lab se dedica a estudiar el papel de la ciencia y la tecnología en las sociedades contemporáneas, en particular los procesos de cambio tecnológico, transferencia situada de conocimientos y la generación de estrategias de doble, triple y cuádruple hélice. De fuerte vocación interdisciplinaria, su propuesta se nutre de los estudios sociales de la ciencia y la tecnología y de la gestión de la innovación. En este cruce de caminos nacen los temas que investiga y que comparten una orientación local con proyección internacional: innovación social; big data; inteligencia artificial; clústers de innovación y diseño tecnológico; políticas de ciencia, tecnología e innovación; Fairwork en la Gig Economy; y ciudades laboratorio.

TERCERA. OBJETO.-

El objeto del presente convenio interinstitucional es el de: Fortalecer el sistema de investigación e innovación en la **UMSS** y la región mediante el intercambio de experiencias y el trabajo conjunto de ambas instituciones.

CUARTA. COMPROMISO DE LAS PARTES.-

Con base en su visión común la **UMSS-DiCyT** y **CTS Lab-FLACSO Ecuador**, establecen, en el marco del presente convenio; su interés en cooperar en el marco de este instrumento para llevar a cabo de manera conjunta las siguientes actividades:

Apoyo a la vinculación

- Asistencia técnica para generar procesos de cuádruple hélice en el área de la innovación.
- Intercambiar experiencias en la constitución de marcos institucionales para promover y vincular la ciencia, tecnología e innovación con diferentes actores de la sociedad y la política pública.

Fomento a la investigación

- Promover actividades que fomenten la realización de investigación conjunta en temas referidos a ciencia, tecnología e innovación.
- Facilitar la participación e incorporación de investigadores en redes de investigación.
- Promover y facilitar las estadías de intercambio de investigadores, con base en reglamentos y disponibilidad de fondos de cada institución.
- Intercambiar y facilitar experiencias para la conformación de programas de Posdoctorados.

Impulso a la docencia

- Impulsar la movilidad estudiantil para cursar materias o desarrollar tesis (estadías de investigación) en temas referidos a la innovación; con base en reglamentos y disponibilidad de fondos de cada institución.
- Movilidad docente para cursar/dictar materias o desarrollar investigación (estadías de investigación) en temas referidos a la innovación, con base en reglamentos y disponibilidad de fondos de cada institución.
- Elaboración conjunta de cursos, conferencias y simposios, tanto presenciales como virtuales.
- Desarrollo de programas conjuntos de capacitación (cursos, diplomados) a docentes e investigadores en temas referidos a la reflexión sobre ciencia tecnología e innovación.
- Promover la participación de docentes/investigadores en las ofertas académicas de cada institución en temas vinculados a ciencia, tecnología e innovación.
- Intercambio de información y publicaciones orientadas a fortalecer los programas referidos a la reflexión de ciencia, tecnología e innovación.
- Intercambiar experiencias en la construcción y elaboración de programas posgraduales científicos: Maestría y Doctorado.

QUINTA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.-

Para dar seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el presente Convenio, las Partes designan como responsables operativos a:

Por la **FLACSO-Ecuador**:

Dra. María Belén Albornoz; coordinadora de CTS Lab.

E-mail: balbornoz@flacso.edu.ec

Por la **UMSS DiCyT**

M.Sc. Iván Fuentes Miranda, director DiCyT

E-mail: i.fuentes@umss.edu

SEXTA. CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

El presente Convenio Interinstitucional, podrá resolverse por las siguientes causales:

- Por acuerdo mutuo de las partes, antes del cumplimiento de la vigencia, con aviso máximo de treinta (30) días hábiles de anticipación, adjuntando los respaldos correspondientes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas o términos del Convenio.
- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del Convenio.

En caso de que llegaran a presentarse conflictos en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente convenio los mismos serán resueltos de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMA. PLAZO.-

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y por el término de tres (3) años, pudiendo ser renovado mediante un documento similar, de acuerdo a la conveniencia y evaluación de las **PARTES**, previo consentimiento que deberá ser notificado con 30 días de antelación.

OCTAVA. CONFORMIDAD.-

Las **PARTES** manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento en 3 ejemplares de un mismo tenor y validez legal.

Leído que fue el presente instrumento, enteradas las **PARTES** de su contenido y alcance, lo firman por triplicado.

Cochabamba y Quito, 1 de septiembre de 2022

POR LA UMSS

POR LA FLACSO-Ecuador

Ing. Julio Cesar Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

Felipe Burbano de Lara
DIRECTOR
FACULTAD LATINOAMERICANA DE
CIENCIAS SOCIALES

M.Sc. Iván Efraín Fuentes Miranda
DIRECTOR a.i. DICyT.

Dra. María Belén Albornoz
COORDINADORA CTS Lab